



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXVIII - VII LEGISLATURA - 11 de marzo de 2009 - Número 221 Página 3655

SUMARIO

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.2. MOCIONES

Escrito inicial

- Motivos para no firmar el convenio para la financiación íntegra del Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, presentada por el G.P. Popular. 3657
[7L/4200-0030]

Desestimación por el Pleno

- Motivos para no contestar el dinero destinado o pagado para la celebración de Juvecant 2008, presentada por el G.P. Popular. 3657
[7L/4200-0029]

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

Desestimación por el Pleno

- Plan Director de instalaciones deportivas de Cantabria, presentada por el G.P. Popular. 3657
[7L/4300-0054]

Aprobación por el Pleno

- Nuevo modelo de financiación autonómica, presentada por los G.P. Regionalista y Socialista. 3658
[7L/4300-0055]

8. INFORMACIÓN

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Aprobación por el Pleno

- Declaración Institucional en relación con el día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. 3658
[7L/8110-0010]

Página

- Liquidación del Presupuesto del Parlamento de Cantabria correspondiente al ejercicio de 2008, e incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del Presupuesto de 2009. 3659
[7L/8120-0002]

8.3. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Comisión Mixta Parlamento-Universidad

- Convocatoria de una Beca Parlamento-Universidad para tesis o, subsidiariamente, trabajos o estudios predoctorales en materia de estructura e historia de las instituciones regionales y demás temática afín. 3662

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.2. MOCIONES.**

MOTIVOS PARA NO FIRMAR EL CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN ÍNTEGRA DEL PLAN DIRECTOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA, PRESENTADA POR EL G.P. POPULAR.

[7L/4200-0030]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA nº 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación Nº 7L/4100-0037, relativa a motivos para no firmar el convenio para la financiación íntegra del Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, Nº 7L/4200-0030, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 16 de marzo de 2009, de conformidad con lo establecido en los citados artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4200-0030]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción

subsiguiente a la interpelación nº 37 relativa a motivos para no firmar el convenio para la financiación íntegra del Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

MOCIÓN

1. El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria al cumplimiento de la Resolución unánimemente aprobada por esta Parlamento con fecha 11 de diciembre de 2006, relativa a motivos para no firmar el convenio para la financiación íntegra del Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

2. El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a firmar, en el plazo máximo de tres meses, el Convenio con la Administración General del Estado para la financiación íntegra del Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

En Santander a 10 de marzo de 2009

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso.
Portavoz del G.P. Popular."

MOTIVOS PARA NO CONTESTAR EL DINERO DESTINADO O PAGADO PARA LA CELEBRACIÓN DE JUVECANT 2008, PRESENTADA POR EL G.P. POPULAR.

[7L/4200-0029]

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 9 de marzo de 2009, desestimó la moción Nº 7L/4200-0029, subsiguiente a la interpelación Nº 7L/4100-0036, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos para no contestar el dinero destinado o pagado para la celebración de Juvecant 2008, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 218, correspondiente al día 06.03.2009.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CANTABRIA, PRESENTADA

POR EL G.P. POPULAR.

[7L/4300-0054.]

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 9 de marzo de 2009, desestimó la proposición no de ley, N° 7L/4300-0054, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a Plan Director de Instalaciones Deportivas de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 216, correspondiente al día 03.03.2009.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA, PRESENTADA POR LOS G.P. REGIONALISTA Y SOCIALISTA.

[7L/4300-0055]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 9 de marzo de 2009, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N° 7L/4300-0055, relativa a nuevo modelo de financiación autonómica, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 216, correspondiente al día 03.03.2009.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4300-0055]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a conseguir que en el nuevo modelo de financiación autonómica se alcancen los siguientes

objetivos:

- Obtener recursos adicionales para financiar las prestaciones del Estado del Bienestar. El reparto de los recursos ha de basarse en la población ajustada en la que las variables dispersión, envejecimiento y territorio han de tener una ponderación mayor que en el modelo actual

- Garantizar una financiación por habitante ajustado igual en todo el territorio para los servicios públicos fundamentales (sanidad, educación, servicios sociales), como forma de expresar la solidaridad del sistema.

- Flexibilidad, mejorando la dinámica y estabilidad del sistema y su capacidad de adaptación a las necesidades de los ciudadanos, revisando anualmente las variables que definen la población ajustada.

- Aumento de la autonomía financiera y corresponsabilidad fiscal, mediante mayor cesión de impuestos (50 % IRPF, 50 % IVA, 58 % I.I.EE.), más capacidad normativa y mayor cooperación entre la Agencia Tributaria del Estado y de Cantabria.

- Que el Fondo de suficiencia global, que cierra el sistema, asegure que cada Comunidad Autónoma mantenga el *status quo* (nadie pierda), incorpore recursos adicionales, aportados por la Administración General del Estado, y crezca con los ingresos tributarios del Estado.

- Como consecuencia de la aplicación del nuevo modelo, Cantabria debe alcanzar la mayor financiación per cápita del sistema, debido a la incidencia que los costes fijos en la prestación de los servicios públicos fundamentales tienen en nuestra Comunidad Autónoma."

8. INFORMACIÓN.

8.1 ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON EL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

[7L/8110-0010]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 9 de marzo de 2009, ha aprobado la declaración institucional en relación con el día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, según el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo

102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/8110-0010]

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON EL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Un año más, celebramos la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer y, como cada año, queremos seguir manifestando nuestro apoyo a la ingente labor desarrollada por las miles de mujeres que contribuyeron a través de su trabajo, esfuerzo y en muchos casos con su propia vida, a la defensa del feminismo y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Un esfuerzo colectivo que ha posibilitado, sin duda, grandes avances, pero en el que aún queda un largo camino por recorrer.

Aunque nos hemos dotado de instrumentos legislativos fundamentales, ante la actual situación de crisis económica que está suponiendo grandes perjuicios para el conjunto de la ciudadanía, se hace necesario aunar esfuerzos para conseguir, conforme a los principios y valores constitucionales, una mayor cohesión y justicia social.

Por ello, debemos estar más vigilantes, aún si cabe, no sólo para no dar pasos hacia atrás en los derechos adquiridos, sino para sentar los fundamentos de un nuevo y necesario modelo económico y social más equitativo y más igualitario: la transformación imprescindible de nuestro país ha de incorporar necesariamente la experiencia, conocimientos y valores de las mujeres. No podemos perdernos ese enorme potencial.

La actual situación de crisis económica ha puesto en evidencia la insuficiencia de un sistema en el que además de otros problemas, siguen existiendo importantes brechas de género. Se hace necesario, por ello, seguir trabajando para construir un nuevo modelo económico y social que centrado en las personas garantice la igualdad real y efectiva. Una sociedad moderna y democrática no puede prescindir de la formación, capacidad y el talento de la mitad de la población, las mujeres.

Por todo ello, el Parlamento de Cantabria se propone mantener y continuar potenciando todas aquellas acciones positivas encaminadas al acceso y mantenimiento de las mujeres, en el mercado laboral, en igualdad de condiciones en cuanto a salario y calidad en el empleo; la promoción de políticas para el fomento de la igualdad en los puestos de responsabilidad de cualquier índole y la puesta en

marcha de campañas informativas y de sensibilización sobre corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y personal.

Sólo trabajando sin descanso podremos adelantar el futuro, acercando a hombres y mujeres la igualdad real."

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008 E INCORPORACION DE REMANENTES DE CRÉDITO AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE 2009.

[7L/8120-0002]

Aprobación por el Pleno

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.1.c y d del Reglamento de la Cámara y 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior, ha acordado aprobar el informe emitido por la Mesa acerca del cumplimiento del Presupuesto del Parlamento de Cantabria correspondiente al año 2008, e incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del Presupuesto de 2009.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

"INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2008 Y PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2009, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33.4 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye al Parlamento de Cantabria autonomía presupuestaria, como faceta de la autonomía parlamentaria de que goza el mismo para garantizar su independencia frente a los demás poderes públicos y, especialmente, frente al poder ejecutivo.

Esta autonomía presupuestaria tiene su reflejo en el Reglamento del Parlamento de Cantabria que en su artículo 33.1.c) y d) regula el procedimien-

to de elaboración, dirección y control de la ejecución del presupuesto, atribuyendo estas funciones a la Mesa. Estas disposiciones son desarrolladas en diversas normas con fuerza de ley como el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria. Igualmente esta autonomía esta reconocida implícitamente en la Ley de Finanzas de Cantabria de 24 de octubre de 2006, que no incluye en su artículo 2, ni en ningún otro, dentro de su ámbito de aplicación, al Parlamento de Cantabria, y sólo hace mención al mismo en su disposición adicional decimoquinta para referirse a la remisión del proyecto de Presupuesto del Parlamento de Cantabria al Gobierno. Por último, las sucesivas leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que reconocen la autonomía financiera y presupuestaria de la Cámara expresamente (artículo 16 de la Ley 6/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008).

El Reglamento del Parlamento de Cantabria y en desarrollo del mismo, el Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del mismo, establecen que al término del ejercicio presupuestario la Mesa presentará ante el Pleno de la Cámara un informe acerca del cumplimiento del Presupuesto. En este informe la Mesa podrá proponer al Pleno la incorporación de los remanentes de crédito justificados al estado de gastos del ejercicio siguiente. De esta forma se posibilita que el órgano supremo de la Cámara pueda analizar la gestión económico-financiera efectuada por los órganos de gestión de la misma y pronunciarse sobre la administración de los fondos llevada a cabo a lo largo del ejercicio.

El contenido de la liquidación del presupuesto incluye, como todos los ejercicios:

- a) El estado de liquidación del presupuesto de gastos.
- b) El estado de liquidación de presupuesto de ingresos.
- c) El resultado presupuestario.

Por todo lo expuesto y en ejecución de lo dispuesto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, se presenta el siguiente informe acerca del cumplimiento del Presupuesto de la Cámara del año 2008:

I.- Presupuesto de gastos.

En lo que se refiere al ejercicio 2008, el 1 de enero de 2008 entró en vigor la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, en cuya Sección Primera está recogido el Presupuesto de Gastos del Parlamento de Cantabria para el mismo año.

El Presupuesto ordinario de la Cámara aprobado para el año 2008 fue de 8.812.445 euros.

Los movimientos pendientes del ejercicio anterior fueron de 523.833,50 euros en concepto de obligaciones pendientes de pago del ejercicio presupuestario del año 2007, y 167.231,81 euros en concepto de remanentes de crédito incorporados al Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2008

A lo largo del ejercicio se generó crédito procedente de las cuentas de VIAP por importe de 120.000 euros.

El resultado final acumulado por estos cuatro conceptos para todo el ejercicio 2008 fue de 9.623.510,31 euros.

Durante el ejercicio presupuestario 2008 fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria transferencias presupuestarias que afectaron a los Capítulos I, II, IV y VI por un importe total de 257.100 euros.

II. Ingresos (derechos económicos liquidados).

Los ingresos líquidos recibidos durante 2008 del Gobierno de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley de Cantabria 6/2007, 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008, ascienden a 8.812.445 euros.

A estos ingresos procedentes del Gobierno hay que sumar las dotaciones crediticias procedentes de las generaciones de crédito efectuadas con fondos de las cuentas de VIAP (120.000 euros), más la cantidad existente en el remanente de tesorería a 1 de enero de 2008 (2.340.802,08 euros), más los créditos para resultas del año 2007 (523.833,50 euros) y los remanentes de crédito del año 2007 (167.231,81 euros), que hacen un total de 11.964.312,39 euros.

III. Gestión Presupuestaria: Resultado Presupuestario.

3.1. Pagos realizados.

El total de pagos efectuados con cargo al Presupuesto de la Cámara durante el ejercicio 2008 es de 8.930.373,60 euros, que se desglosan de la siguiente forma:

1. Pagos liquidados con cargo al presupuesto ordinario. 8.275.456,18 euros.
2. Liquidación de resultas de 2008. 523.833,50 euros.
3. Liquidación de remanentes del año 2008. 131.083,92 euros.

El saldo presupuestario en la Tesorería de la Cámara a 31 de diciembre de 2008 es de

3.033.938,79 euros. Este saldo no incluye el saldo de los valores independientes y auxiliares del Presupuesto que ascienden a un total de 580.812,88 euros.

3.2. Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008.

A 31 de diciembre de 2.008 resultaron pendientes de pago obligaciones por importe de 271.012,91 euros.

3.3. Resultado presupuestario del ejercicio.

El resumen de la gestión presupuestaria del año 2008 presenta un saldo de Presupuesto sin ejecutar de 135.721,07 euros: De esta cantidad, el saldo del presupuesto ordinario sin ejecutar es de 99.573,18 euros.

Desglose del Presupuesto no ejecutado:

- 1.- SALDO DE CRÉDITO PRESUPUESTO ORDINARIO:
55.032,70 euros.
- 2.- SALDO DE AUTORIZADO DE PRESUPUESTO ORDINARIO:
18.424,81 euros.
- 3.- SALDO DE DISPUESTO DE P. ORDINARIO:
26.115,67 euros.
- 4.- SALDO DE CRÉDITO DE RESULTAS:
0 euros.
- 5.- SALDO DE CRÉDITO DE REMANENTES:
24.080,72 euros.
- 6.- SALDO DE AUTORIZADOS DE REMANENTES:
0 euros.
- 7.- SALDO DE DISPUESTO DE REMANENTES:
12.067,17 euros.

3.4. Remanentes de crédito.

El importe de las obligaciones pendientes de reconocer a 31 de diciembre de 2008 y los saldos de crédito de las cuentas de capital del capítulo VI y VIII que, de acuerdo con los precedentes existentes, se pueden incorporar al ejercicio siguiente en concepto de remanentes de crédito del año anterior, asciende a un total de 286.402,73 euros.

3.5. Remanentes de Tesorería.

Por último, en el cuadro de liquidación del Presupuesto del año 2008 aparece un remanente líquido de Tesorería de 2.476.523,15 euros que se corresponden con las sumas de los remanentes de tesorería de años anteriores, 2.340.802,08 euros, más el presupuesto no ejecutado del año 2008, 135.721,07 euros.

3.6. Análisis de la ejecución del Presupuesto ordinario por capítulos (se adjunta cuadro resumen):

CAPÍTULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL.

DOTACIÓN INICIAL: 3.886.060 euros.
CRÉDITO DEFINITIVO: 3.980.860 euros.

EJECUCIÓN:

PAGOS: 3.952.797,84 euros.
RESULTAS: 1.016,04 euros.
REMANENTES:

TOTAL EJECUTADO: 3.953.813,88 euros.
NO EJECUTADO 27.046,12 euros.

GRADO DE EJECUCIÓN CAPÍTULO I: 99,32 %

CAPÍTULO SEGUNDO - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

DOTACIÓN INICIAL: 2.222.059 euros.
CRÉDITO DEFINITIVO: 2.124.059 euros.

EJECUCIÓN:

PAGOS: 1.786.152,07 euros.
RESULTAS: 238.954,91 euros.
REMANENTES: 46.294,79 euros.

TOTAL EJECUTADO: 2.071.401,77 euros.
NO EJECUTADO: 52.657,23 euros.

GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO II: 97,52 %

CAPÍTULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

DOTACIÓN INICIAL: 2.315.326 euros.
CRÉDITO DEFINITIVO: 2.304.826 euros.

EJECUCIÓN:

PAGOS: 2.274.880,98 euros.
RESULTAS: 12.500,00 euros.
REMANENTES:

TOTAL EJECUTADO: 2.287.380,98 euros.
NO EJECUTADO: 17.445,02 euros.

GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO IV: 99,24 %

CAPÍTULO SEXTO.- INVERSIONES REALES.

DOTACIÓN INICIAL: 328.000 euros.
CRÉDITO DEFINITIVO: 461.700 euros.

EJECUCIÓN:

PAGOS: 261.625,29 euros.
RESULTAS: 18.541,96 euros.
REMANENTES: 179.107,94 euros.

TOTAL EJECUTADO: 459.275,19 euros.
NO EJECUTADO: 2.424,81 euros.

GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO VI: 99,37 %

CAPÍTULO OCTAVO.- ACTIVOS FINANCIEROS.

DOTACIÓN INICIAL:	61.000 euros.
CRÉDITO DEFINITIVO:	61.000 euros.
EJECUCIÓN:	
PAGOS:	
RESULTAS:	
REMANENTES:	61.000 euros.
TOTAL EJECUTADO:	61.000 euros.
NO EJECUTADO:	

GRADO DE EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO VIII: 100,00 €

TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO 2008: 8.832.871,82 euros, lo que supone un grado de ejecución total de 98,89 por ciento, sobre el presupuesto inicial de 8.932.445 euros.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, se da traslado al Letrado Secretaría General para su propuesta a la Mesa-Comisión de Gobierno, de la liquidación del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2008 que incluye una propuesta de incorporación de remanentes de crédito al estado de gastos del Presupuesto del año 2009 por un importe total de 286.402,73 euros."

8.3. RÉGIMEN INTERIOR.

CONVOCATORIA DE UNA BECA PARLAMENTO-UNIVERSIDAD PARA TESIS O, SUBSIDIARIAMENTE, TRABAJOS O ESTUDIOS PREDOCTORALES EN MATERIA DE ESTRUCTURA E HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES REGIONALES Y DEMÁS TEMÁTICA AFÍN.

ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PARLAMENTO-UNIVERSIDAD.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo acordado en la reunión celebrada por la Comisión Mixta Parlamento-Universidad el día 19 de febrero de 2009, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la convocatoria de una Beca Parlamento-Universidad para tesis, o subsidiariamente, trabajos o estudios predoctorales en materia de estructura e Historia de las Instituciones regionales y demás temática afín.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 10 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

El Convenio suscrito entre el Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria firmado el día 10 de Marzo de 1988, prevé la creación de becas y ayudas, como forma de potenciar el desarrollo y difusión de la investigación de temas relacionados con el Parlamento, la formación del Derecho Público y Parlamentario, la Estructura e Historia de las Instituciones Regionales, y demás temática afín a los distintos fines perseguidos por el propio Convenio, todo ello como forma de potenciar y difundir el conocimiento del acervo cultural de nuestra Comunidad.

Procede ahora la convocatoria de una nueva Beca del Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria, aprovechando la experiencia de los años precedentes.

Por todo ello, al amparo del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta entre el Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria, reunida el 19 de febrero de 2009, se convoca públicamente una Beca Parlamento-Universidad para los próximos 4 años, con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA. Objeto.

El Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria convocan una Beca para realizar tesis o, subsidiariamente, trabajos o estudios predoctorales en materia de Estructura e Historia de las Instituciones Regionales y demás temática afín.

SEGUNDA. Duración, cuantía y régimen jurídico.

1. La Beca será satisfecha por mitades por ambas Instituciones, siendo la percepción de la misma incompatible con cualquier otra concedida por el mismo período.

2. En todo lo no establecido expresamente en la presente convocatoria y, con carácter general, respecto a las condiciones, duración, cuantía, y los derechos y obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo establecido por la Universidad de Cantabria en su Convocatoria de ayudas para becas y contratos del programa de personal investigador en formación predoctoral de 2009.

3. A los efectos de su régimen jurídico, la Universidad de Cantabria ostenta la condición de entidad convocante de la Beca, sin que el Parlamento de Cantabria asuma obligación alguna con el investigador beneficiario o la Seguridad Social.

TERCERA. Selección de los candidatos y adjudicación de la Beca.

La Beca será concedida por la Comisión Mixta Parlamento de Cantabria – Universidad de Cantabria sobre la base de la propuesta que le traslade la Comisión de Investigación de la Universidad de Cantabria, que con carácter previo llevará a cabo la evaluación y selección de las solicitudes presentadas de acuerdo con la Convocatoria de ayudas para becas y contratos del programa de

personal investigador en formación predoctoral de 2009.

CUARTA. Requisitos de los aspirantes y de la solicitud.

1. Para optar a la Beca, los solicitantes deberán:

a) Poseer la nacionalidad española y vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Estar en posesión del título o haber superado los estudios que permitan acceder a un Programa de Doctorado con los requisitos relativos a finalización de los estudios y expediente académico establecidos en la Convocatoria de ayudas para becas y contratos del programa de personal investigador en formación predoctoral de la Universidad de Cantabria de 2009.

c) No disfrutar de ninguna otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

2. Las solicitudes se presentarán en el registro del Parlamento de Cantabria por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria".

3. Los solicitantes deberán acompañar a su solicitud:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado de empadronamiento en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas y el curso académico.

d) Currículum Vitae del candidato.

e) Memoria explicativa del Proyecto de tesis o, subsidiariamente, del trabajo o estudio predoctoral, con el informe de los directores de la investigación y del Departamento universitario en el que se realice.

f) Currículum Vitae del director de la investigación en modelo normalizado o adaptación del mismo.

g) Historial científico de los últimos cinco años del grupo investigador receptor o, en su caso, del departamento.

h) Cuantos documentos o declaraciones sean precisos para justificar los méritos alegados y los requisitos exigidos.

QUINTA. Obligaciones del becario.

1. El beneficiario que acepte la Beca se obliga a:

a) Cumplir las normas de la convocatoria y, en particular, a realizar la tesis doctoral, trabajo o estudio propuestos en el tiempo, forma y contenido que proponga en la Memoria presentada.

b) Comunicar a la Comisión Mixta cualquier modificación importante que se pretenda introducir en el plan de realización del trabajo correspondiente.

c) Con independencia de la petición de información que en cualquier momento pueda ser solicitada por la Comisión Mixta Parlamento-Universidad, la Comisión de Investigación de la Universidad le dará traslado de la memoria anual presentada por el becario a efectos de la renovación de la beca, una vez evaluada por dicha Comisión de Investigación.

2. El Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria podrán acordar la publicación de la tesis, estudio o trabajo una vez finalizado.

3. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

4. En el supuesto de que el becario culminase satisfactoriamente la tesis, trabajo o estudio predoctoral antes de la finalización del plazo de la Beca resultante de esta convocatoria, la Comisión Mixta Parlamento-Universidad, previa solicitud del becario y con informe favorable del director del trabajo, decidirá su continuación hasta agotarse el plazo inicialmente previsto, dedicándose a sucesivos trabajos posdoctorales o, en su caso, doctorales, sobre las mismas materias."

El Presidente del Parlamento de Cantabria, Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.- El Rector de la Universidad de Cantabria, Fdo.: Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://www.parlamento-cantabria.es)